

Expediente: 1674/17-I1

Carátula: YAPURA JUAN ALBERTO C/ PALACIO ROBERTO CARLOS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20112828290 - YAPURA, JUAN ALBERTO-ACTOR

900000000000 - PALACIO, ROBERTO CARLOS-DEMANDADO

20310301486 - MEDINA, EMANUEL LEONARDO-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1674/17-I1



H105015688206

**JUICIO: YAPURA JUAN ALBERTO c/ PALACIO ROBERTO CARLOS s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 1674/17-I1 PROMOVIDO POR LA ACTORA.- Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación ingresada en fecha 27/05/2025, por el letrado GUILLÉN patrocinante del actora y el letrado Molina patrocinante del tercero Emanuel Medina:

1.- Téngase a YAPURA JUAN ALBERTO por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero 20-11282829-0, désele intervención de ley, con el **patrocinio** del letrado GUILLEN,FLORENCIO LEONARDO.

2. Con respecto al carácter invocado por el letrado GUILLÉN, como apoderado del actor, adjunte el instrumento que acredite la personería invocada.

3. Asimismo, adjunte el letrado GUILLEN, en el plazo de DOS DÍAS tasa de apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley N° 6059, caso contrario se procederá a comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (conforme art. 112 Ley N° 5121 y art. 44 inc 11° Ley N° 8467), al Colegio de Abogados de Tucumán (conforme art. 60 inc.5° Ley N° 5233) y a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán (conforme art. 26 inc. 'a' y art. 73 Ley N° 6059), a fin de que tomen conocimiento a los efectos pertinentes.

4. Atento a lo solicitado por la actora y el tercero Medina de común acuerdo, **pasen los autos a despacho para resolver** el pedido de levantamiento de embargo y sustitución del mismo.

5. Asimismo, atento al estado de autos, procédase por Secretaría a **sacar los autos de acceso reservado** . 1674/17-I1 PCRA

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.